



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE NOVIEMBRE DE 2004	Suplemento 6488
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------

No. 19384

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

DR. SEBASTIÁN IZQUIERDO GÓMEZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, EJERCICIO 2004-2006, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 47, 52, 54 Y 65 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64, fracción I, de la particular del Estado, son coincidentes en señalar que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización Política y Administrativa del Estado de Tabasco y se encuentra dotado de Personalidad Jurídica y Patrimonio propio.

SEGUNDO.- Que conforme a los citados ordenamientos, cada Municipio será Gobernado por un Ayuntamiento, siendo su Órgano Ejecutivo el Presidente Municipal, conforme lo señala el artículo 65 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, con las facultades que dicha Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias le confieren.

TERCERO.- En base al artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece, que el Presidente Municipal contara con Dependencias Administrativas para lograr una mayor Eficacia y Eficiencia en sus Acciones de Gobierno; que en concordancia con lo establecido por el artículo 73 del mismo ordenamiento legal el cual establece, que para el Estudio Planeación y despacho de los negocios en las diversas ramas de la Administración Municipal, preverán en la estructura de la Administración Pública Municipal Dependencias Administrativas, dentro de la cual en la fracción IX, del mencionado artículo, contempla la Dirección de Administración, misma que tiene originalmente entre otras funciones la de coordinar, dirigir y

controlar todos los asuntos que atañen al buen funcionamiento Administrativo de la Presidencia Municipal, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento, así como seleccionar, capacitar y controlar al Personal de la Administración Municipal, firmar contratos de servicios profesionales, previo acuerdo del Presidente Municipal así como asegurar la conservación, administrar y controlar los bienes muebles del Municipio y las demás que le atribuyen expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o Presidente Municipal.

CUARTO.- Durante los meses que el Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco lleva en el ejercicio Constitucional y ante la serie de diversidades de contratos, convenios y demás actos Jurídicos que deban celebrarse con las diversas personas físicas y morales, relacionados con los proyectos de desarrollo para el Municipio que debe ejecutarse tanto para el buen desempeño y desarrollo de las atribuciones del Ayuntamiento, sus Dependencias y Entidades, en favor de la sociedad, motivo por el cual surge la necesidad que se haga uso de las facultades de delegar funciones para la celebración de contratos y convenios que le confiere el artículo 65, Fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, al Órgano Ejecutivo con la finalidad de que la celebración de esos actos Jurídicos se efectúen de manera ágil y oportuna, optimizando el tiempo para un mejor aprovechamiento del Ayuntamiento y particulares.

QUINTO.- En virtud de lo anterior, se estima oportuno delegar a favor del Director de Administración Municipal, facultades para que pueda ejercer las funciones de celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos inherentes, relacionados con los proyectos especiales a los que se han aludido anteriormente.

SEXTO.- Que dada la naturaleza de esta delegación se trata de una difusión de carácter general, por lo que se considera que la misma sea autorizada el Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, a efectos de darle cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65, fracción i de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco y 29, Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y para que a su vez sea publicada en el periódico oficial del estado a fin de que surtan sus efectos Legales correspondientes.

SEPTIMO.- Que en consecuencia estando facultado el Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, para probar las disposiciones Administrativas de observancia general, conforme al ordenamiento Legal citado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Director de Administración Municipal el ejercicio de las facultades que correspondan al Presidente Municipal para celebrar toda clase de contratos y convenios necesarios para el buen desarrollo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco,

SEGUNDO.- El presente acuerdo no impide el ejercicio de las facultades que el Presidente Municipal tiene al respecto que podrá ejecutar directamente cuando se estime necesario, quedando autorizado el Presidente Municipal para emitir en el ámbito Administrativo las medidas que estime pertinente para el cumplimiento de este mandato.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrara en vigor al día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los contratos y convenios celebrados con anterioridad al entrar en vigor el presente decreto, serán cumplidos en los términos pactados y en caso de no existir contravención al orden Publico y a las disposiciones Legales aplicables pueden ser ratificados por la Dirección de Administración a que se refiere el presente acuerdo.

REGIDORES

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PARAÍSO, TABASCO A LOS ONCE DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

PRIMER REGIDOR

SEBASTIAN IZQUIERDO GÓMEZ

SEGUNDO REGIDOR

EDY OLIVE LOPEZ

TERCER REGIDOR

JOSE FRANCISCO PEREZ MADRIGAL

CUARTO REGIDOR

HIDELISA ANGULO ANGULO

QUINTO REGIDOR

ARSENIO SANCHEZ PEREZ

SEXTO REGIDOR

MARIA LEYDI GONZALEZ ALEJANDRO

SEPTIMO REGIDOR

PEDRO CARMEN CENTRERAS DE LA C.

OCTAVO REGIDOR

LUIS ALBERTO GOMEZ GUTIERREZ

NOVENO REGIDOR

MARIA VIRGINIA DOMINGUEZ GUTIERREZ

DECIMO REGIDOR

ESTRELLA CASTILLO ROMAN

DECIMO PRIMERO REGIDOR

FRANKLIN OYOSA ORTIZ

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

SANTIAGO PATLAN LIGONTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, EL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

PRIMER REGIDOR

SEBASTIAN IZQUIERDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ISMAEL PEREGRINO ALEJANDRO

No. 19385

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.
2004 - 2006



centro
Lo construimos todos
H. AYUNTAMIENTO 2004 - 2006

**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

EXP. PROC. ADM/088/2004-CM.
VILLAHERMOSA, TABASCO A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

**CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.
SIENDO LAS 11:30 HORAS, DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
CUATRO.**

LA C. CP. ANA LUISA PEREZ HERRERA, CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ASISTIDA POR EL LIC. AUDOMARO PERALTA RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, Y SEGUIDAMENTE DE LA ACTUACION ANTERIOR, PERO SIENDO LA HORA Y FECHA ARRIBA SEÑALADA, ACTUANDO EN RELACION A LA FALTA DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, QUIEN A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2004, DEJO DE OSTENTAR EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO "A", DE LA DECUR DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, ESTA CONTRALORIA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 81 FRACCION XIV, 218, 219, 221, 226, 227, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN RELACION CON EL ARTICULO 47 FRACCION XVIII Y 60 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y CON LA FACULTAD CONFERIDAS EN LAS LEYES RESPECTIVAS, SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE SE ACTUA, Y PARA RESPETAR Y GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA CONTEMPLADO EN LA CONSTITUCION FEDERAL, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14, Y DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE ACORDO ENVIAR ATENTO CITATORIO A SU DOMICILIO PARTICULAR DE LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, PARA QUE COMPARECIERA EL JUEVES 6 DE MAYO DEL 2004, A LAS 12:00 HORAS, ANTE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PERO NO FUE POSIBLE LOCALIZARLA EN RAZON DE QUE YA NO VIVE EN EL CITADO DOMICILIO, TAL Y COMO SE DEJO CONSTANCIA EN AUTOS POR ACUERDO DE FECHA 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE ESTE ORGANO DE CONTROL ADMINISTRATIVO POR PROVEIDO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOLICITO INFORMACION RESPECTO DEL DOMICILIO DE LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, AL COORDINADOR DE DELEGADOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO, QUIEN A TRAVES DEL MEMORANDUM CGS/552/2004 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, INFORMA QUE NO FUE POSIBLE LOCALIZAR A LA PERSONA QUE SE REQUIERE PARA DESAHOGAR LA AUDIENCIA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y NOS EXHIBEN UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, FIRMADO POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LOS FRACCIONAMIENTOS BONANZA, NUEVA IMAGEN Y OROPEZA, ANTE TAL SITUACION Y CON EL OBJETO DE INTEGRAR Y AGOTAR DEBIDAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ESTE ORGANO DE CONTROL.—

ACUERDA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 81 FRACCION XIV, 218, 219, 221, 226, 227, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN RELACION CON EL ARTICULO 47 FRACCION XVIII Y 60 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO DE LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, QUIEN DEBERA DE ASISTIR A LA SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON DOMICILIO EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO # 1401, COL. TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; PARA LLEVAR A EFECTO LA AUDIENCIA DE CARÁCTER JURIDICO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE TIENE COMO OBJETO, EL QUE MANIFIESTE EL MOTIVO DE SU FALTA DE INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACION DE SU DECLARACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

SEGUNDO.- LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, DEBERA COMPARECER EL DIA VIERNES 3 DE DICIEMBRE DEL 2004, A LAS 12: 00 HORAS, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 64 FRACCION I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DEBIENDO PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL, APERCIBIENDOLA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, PARA QUE EN CASO DE NO COMPARECER EL DIA Y HORA SEÑALADA, SE LE TENDRA POR PERDIDO EL DERECHO A SER OIDA Y SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO, Y LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES SE EFECTUARAN A TRAVES DE LOS ESTRADOS DE LA PROPIA CONTRALORIA MUNICIPAL.

TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO DE LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, MEDIANTE OFICIO SOLICITASE EL APOYO AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SE INSERTE Y PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ORGANO DE GOBIERNO CITADO, Y DE SER POSIBLE NOS ENVIE UN EJEMPLAR DE LOS TRES PERIODICOS EN QUE SE EFECTUE DICHA PUBLICACION, PARA QUE QUEDEN ANEXOS Y CONSTEN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA C. CP. ANA LUISA PEREZ HERRERA, CONTRALORA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ASISTIDA POR EL LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL; EN LA HORA, DIA, MES Y AÑO DEL PRESENTE PROVEIDO EN QUE SE ACTUA. _____ NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. _____ CONSTE Y DOY FE.

Ana Luisa Pérez Herrera



CONTRALORIA
MUNICIPAL

**CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.
SIENDO LAS 13:00 HORAS, DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
CUATRO.**

LA C. CP. ANA LUISA PEREZ HERRERA, CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ASISTIDA POR EL LIC. AUDOMARO PERALTA RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, Y SEGUIDAMENTE DE LA ACTUACION ANTERIOR, PERO SIENDO LA HORA Y FECHA ARRIBA SEÑALADA, ACTUANDO EN RELACION A LA FALTA DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO LA C. PERLA CORTES GARAY, QUIEN A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2004, DEJO DE OSTENTAR EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO "B", DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, ESTA CONTRALORIA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 81 FRACCION XIV, 218, 219, 221, 226, 227, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN RELACION CON EL ARTICULO 47 FRACCION XVIII Y 60 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y CON LA FACULTAD CONFERIDAS EN LAS LEYES RESPECTIVAS, SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE SE ACTUA, Y PARA RESPETAR Y GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA CONTEMPLADO EN LA CONSTITUCION FEDERAL, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14, Y DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE ACORDO ENVIAR ATENTO CITATORIO A SU DOMICILIO PARTICULAR DE LA C. PERLA CORTES GARAY, PARA QUE COMPARECIERA EL MARTES 4 DE MAYO DEL 2004, A LAS 10:00 HORAS, ANTE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PERO NO FUE POSIBLE LOCALIZARLA EN RAZON DE QUE YA NO VIVE EN EL CITADO DOMICILIO, TAL Y COMO SE DEJO CONSTANCIA EN AUTOS POR ACUERDO DE FECHA 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE ESTE ORGANO DE CONTROL ADMINISTRATIVO POR PROVEIDO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOLICITO INFORMACION RESPECTO DEL DOMICILIO DE LA C. PERLA CORTES GARAY, AL COORDINADOR DE DELEGADOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO, QUIEN A TRAVES DEL MEMORANDUM CDM/553/2004, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, INFORMA QUE NO FUE POSIBLE LOCALIZAR A LA PERSONA QUE SE REQUIERE PARA DESAHOGAR LA AUDIENCIA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y NOS EXHIBEN UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, FIRMADO POR LA DELEGADA MUNICIPAL DE LA COL. INFONAVIT- CD. INDUSTRIAL, ANTE TAL SITUACION Y CON EL OBJETO DE INTEGRAR Y AGOTAR DEBIDAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ESTE ORGANO DE CONTROL.

ACUERDA

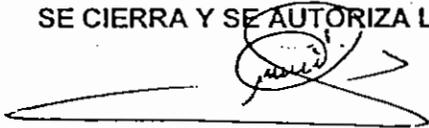
PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 81 FRACCION XIV, 218, 219, 221, 226, 227, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN RELACION CON EL ARTICULO 47 FRACCION XVIII Y 60 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, DE APLICACION SUPLETORIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; **SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO DE LA C. PERLA CORTES GARAY,** QUIEN DEBERA DE ASISTIR A LA SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON DOMICILIO EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO # 1401, COL. TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; PARA LLEVAR A

EFFECTO LA AUDIENCIA DE CARÁCTER JURIDICO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE TIENE COMO OBJETO, EL QUE MANIFIESTE EL MOTIVO DE SU FALTA DE INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACION DE SU DECLARACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

SEGUNDO.- LA C. PERLA CORTES GARAY, DEBERA COMPARECER EL DIA LUNES 6 DE DICIEMBRE DEL 2004, A LAS 12: 00 HORAS, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 64 FRACCION I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DEBIENDO PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL, APERCIBIENDOLA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, PARA QUE EN CASO DE NO COMPARECER EL DIA Y HORA SEÑALADA, SE LE TENDRA POR PERDIDO EL DERECHO A SER OIDA Y SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO, Y LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES SE EFECTUARAN A TRAVES DE LOS ESTRADOS DE LA PROPIA CONTRALORIA MUNICIPAL.

TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO DE LA C. PERLA CORTES GARAY, MEDIANTE OFICIO SOLICITASE EL APOYO AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SE INSERTE Y PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ORGANO DE GOBIERNO CITADO, Y DE SER POSIBLE NOS ENVIE UN EJEMPLAR DE LOS TRES PERIODICOS EN QUE SE EFECTUE DICHA PUBLICACION, PARA QUE QUEDEN ANEXOS Y CONSTEN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA C. CP. ANA LUISA PEREZ HERRERA, CONTRALORA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ASISTIDA POR EL LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL; EN LA HORA, DIA, MES Y AÑO DEL PRESENTE PROVEIDO EN QUE SE ACTUA. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. CONSTE Y DOY FE.



CONTRALORIA
MUNICIPAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.